

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le con fecha 30 de mayo de 2026 se ha publicado en el BOE el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se convocan **ayudas para la formación** en relación con el **transporte por carretera para el año 2026**

[https://www.boe.es/diario\\_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-17965](https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-17965)

### **Finalidad:**

Convocatoria para el año 2026 de las ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera. Las actividades que pueden ser subvencionadas son las acciones formativas tipo recogidas en el catálogo de cursos que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible publica en su página web. Los cursos están destinados a mejorar la formación específica sobre el sector de los trabajadores y del personal que forma parte de las asociaciones profesionales de transportistas, de las empresas de actividades auxiliares o complementarias del transporte por carretera, y de las asociaciones profesionales de trabajadores

### **Beneficiarios**

Asociaciones profesionales de transportistas o de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera definidas en el artículo 1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, con implantación, al menos, en tres Comunidades Autónomas y, en los mismos términos, asociaciones profesionales de trabajadores. Otras entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, con vinculación acreditada al sector del transporte terrestre.

### **Actividades y objeto de la ayuda**

Estas ayudas tienen por objeto la subvención de cursos o seminarios sobre temas de interés para el sector del transporte por carretera, con el fin de mejorar la formación de los profesionales del sector en su conjunto. Para participar en ellas, debe cumplimentar todos los campos que se le soliciten, así como adjuntar los documentos que se le requieran.

Cursos de formación o perfeccionamiento para empresarios o trabajadores del sector del transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del mismo, excepto aquellos cursos dirigidos a la obtención de certificados de capacitación profesional.

Cursos o seminarios cuyo contenido esté directamente relacionado con el transporte por carretera.

El catálogo de acciones formativas subvencionables se publicará en la web del Ministerio de transportes y Movilidad Sostenible

### **Financiación y Cuantía:**

Las ayudas se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.39.453M.781, «Programa de apoyo a instituciones y entidades sin fines de lucro relacionadas con el transporte por carretera» y su **cuantía máxima será de 3.858.000 euros**.

En todo caso, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

**Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la **publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**.

Las personas jurídicas que deseen obtener las subvenciones deberán solicitarlo en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a través de la siguiente dirección:

<https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/transporte-terrestre/ayudas-subvenciones-sector-transporte-terrestre/ayudas-formacion-sector-transporte-carretera>

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/906487>

Los interesados podrán remitir cualquier consulta o aclaración al buzón: [notifcur@transportes.gob.es](mailto:notifcur@transportes.gob.es)

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición  
Un saludo.